

. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO REGISTRADO N° 104 /

CONCÓN, 18 ENE 2017

LA ALCALDIA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Lo establecido en la Ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral del 01 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE : Decreto Alcaldicio N° 58 de fecha 23.12.16 en donde aprueba presupuesto 2017, Certificado de Disponibilidad N° 30 , y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- RATIFIQUESE CONTRATO en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero al 31 de marzo de 2017 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a **PAULINA ALEJANDRA CABEZAS GARCIA , RUT N°** Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 524.596 impuesto incluido, por 22 horas semanales. Para desempeñarse como **ASESOR FAMILIAR** en la **OFICINA DE PROTECCIÓN SOCIAL** .

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos , debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia , además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo , 6 días administrativos , uniforme corporativo y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo y que hayan sido ordenados por su Jefe Directo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su jefe directo y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 **“PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA OFICINA DE PROTECCIÓN SOCIAL”**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


[Handwritten Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMOESTE GONZÁLEZ
ALCALDE

EAO/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN :

- **REGISTRO SIAPER**
- **SECRETARIA MUNICIPAL**
- **RECURSO HUMANO**
- **INTERESADO**

M. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Completado	Observado	Revisado